



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Presencialidad plena en las Instituciones de Educación Superior 2022

---

**VISTO**, la Resolución RESOL-2022-243-E-GDEMZA-DGE de fecha 17 de febrero de 2022, que actualiza el Protocolo Sanitario a implementarse en todas las escuelas de la provincia para el retorno a la presencialidad plena y la necesidad de establecer pautas claras para la organización institucional en el nivel superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESOL-2021-003-CGES determinó la reanudación de las actividades presenciales bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud en todos los Institutos Superiores de formación docente y técnica de gestión estatal y privada;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó en su 115° Asamblea General, el documento denominado "Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos" por intermedio de la Resolución CFE N° 416/2022;

Que la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indica que, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario ir avanzando en la apertura plena y cuidada de actividades educativas presenciales;

Que el retorno a las actividades presenciales en contexto de pandemia requiere de un proceso de revisión integral de las acciones implementadas tanto en el 2020 como en el 2021 y sus resultados, para repensar y reorganizar las instituciones conforme a las demandas de una "nueva normalidad" y seguir asegurando el derecho de los estudiantes a la continuidad de sus trayectorias apoyándose en el principio de justicia educativa;

Que en las instituciones de nivel superior durante el 2021, se habilitaron las prácticas profesionales y profesionalizantes en entornos formativos propios y/o en territorio con los cuidados necesarios y protocolos aprobados;

Que el Ministerio de Educación de la Nación junto a las jurisdicciones provinciales establecieron tres prioridades político educativas para el 2022: la presencialidad plena, la revinculación de estudiantes con trayectorias interrumpidas y la acreditación de saberes no adquiridos;

Que estas tres prioridades enunciadas requieren de formatos de trabajo que alienten la innovación pedagógica en el marco de una institución organizada en función de esos objetivos;

Que el documento que sirve de base a la presente norma fue acordado con los equipos de gestión de gobierno y académica de los Institutos de Educación Superior de formación Docente y Técnica.

**Por ello,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1ro.-** Dispóngase la vuelta a la presencialidad plena en las Instituciones de Educación Superior de Mendoza y por tanto, la recuperación de los marcos normativos que se desprenden de los regímenes académicos y resoluciones de carrera vigentes.

**Artículo 2do.-** Apruébese al documento que como Anexo I y Anexo II (en archivo embebido) forman parte de la presente resolución, determinando tres opciones para la modalidad combinada de cursado en las carreras presenciales que se dictan en los Institutos de Educación Superior.

**Artículo 3ro.-** Establézcase el plazo del 30 de abril para elevar informe y/o presentar a la CGES las propuestas de trabajo en la modalidad combinada del primer cuatrimestre y hasta el 30 de julio las correspondientes al segundo cuatrimestre, por parte de las Instituciones de Educación Superior de gestión estatal y privada.

**Artículo 4to.-** Elévese al Director General de Escuelas para su aval, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de resoluciones.